

RESOLUCIÓN N° 454/2.021

Tupungato, Mza., 02 de Setiembre de 2.021.-

VISTO: Que fueron declarados desiertos los ítems N° 25 y N° 26 de la Licitación Pública N° 18/2.021 tramitada a través del Expte. N° 1.360-2.021, caratulada “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES SIDERÚRGICOS**”, por no haberse presentado ofertas a su respecto, a través de la Resolución N° 319/21, y;

CONSIDERANDO: Que en la licitación mencionada, se requirió la adquisición de los materiales no ofertados por ser necesarios para atender los requerimientos municipales.

Que Encargatura de Licitaciones solicita se realice la contratación de adquisición de los elementos definidos en los ítems N° 25 y 26.

Que compartiendo el criterio sobre la conveniencia de su adquisición y de conformidad a lo ordenando en la Ley N° 8.706 de Administración Financiera se deberá proceder a contratar en forma directa; dicho caso se encuadra en el Artículo 144° inc. b) de la Ley de Administración Financiera N° 8.706, que establece lo siguiente: *Se entiende por Contratación Directa a la facultad que tiene el Órgano Licitante para elegir directamente al adjudicatario. Podrá contratarse en forma directa en los siguientes supuestos: inc. b) Cuando la licitación pública o el remate o subasta resultaren desiertos o no se presentaren ofertas admisibles o convenientes, siempre que se adquieran los mismos elementos y bajo idénticas condiciones a las contenidas en el pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas que rigieron en la licitación.* en consecuencia resulta procedente la compra directa requerida.

Por ello y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TUPUNGATO

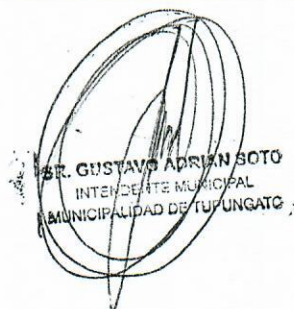
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: **CONTRÁTESE EN FORMA DIRECTA** la adquisición de 150 perfil T de 2” x 1/4 y 150 perfil T de 2 ½” x 3/16, detallados en la Licitación Pública N° 08/2.021, a cuyo fin se fija el 09 de Setiembre de 2.021 a las 11:00 hs. para la apertura de ofertas, debiendo publicarse en el sitio Web con una anticipación mínima de dos (2) días hábiles a la misma.


ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese, dése al Libro de Resoluciones y archívese.-


SR. JOSÉ MIGUEL JIMENEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO


Municipalidad de Tupungato
Mendoza


SR. GUSTAVO ADRIAN SOTO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SR. JOSÉ MIGUEL JIMENEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO